15 de noviembre de 2026



Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.

SUNAT: Establecen facilidades excepcionales para el pago del ITAN y de deudas tributarias fraccionadas en sectores afectados por el Fenómeno “El Niño”

Resolución de Superintendencia N°000228-2026/SUNAT

Mediante la presente resolución, la SUNAT establece facilidades excepcionales para el pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), así como de deudas tributarias acogidas a aplazamientos, fraccionamientos o refinanciamientos, aplicables a los contribuyentes del sector textil y confecciones y de los subsectores pesca y acuicultura afectados económicamente por el Fenómeno “El Niño” 2026-2027.

Estas medidas resultan aplicables a los contribuyentes acogidos al Régimen General, Régimen Especial o Régimen MYPE Tributario, siempre que cumplan conjuntamente las siguientes condiciones: (i) que su actividad económica principal declarada en el RUC al 31 de octubre de 2026 corresponda a alguna de las actividades comprendidas en la resolución; y (ii) que el promedio mensual de sus ingresos netos declarados entre enero y setiembre de 2026 haya disminuido en un 30% o más respecto del promedio mensual correspondiente al ejercicio 2025.

Entre las principales facilidades aprobadas, se encuentran las siguientes:

- ITAN: Se amplía el plazo para el pago de la octava y novena cuotas del ITAN correspondientes al ejercicio 2026 hasta la fecha de vencimiento de las obligaciones tributarias mensuales del periodo abril de 2027. Los contribuyentes deberán considerar los efectos que dicha prórroga pudiera tener en la utilización del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta.
- Flexibilización de las causales de pérdida de aplazamientos, fraccionamientos y refinanciamientos: Para los beneficios concedidos hasta el 15 de noviembre de 2026, respecto de los cuales la SUNAT no hubiera notificado una resolución de pérdida a dicha fecha, se establecen condiciones excepcionales para su mantenimiento. En particular, tratándose de fraccionamientos, se configura una causal de pérdida cuando se adeude íntegramente ocho (8) cuotas consecutivas. Asimismo, se permite efectuar hasta el 30 de junio de 2027 determinados pagos cuyos vencimientos se encuentren comprendidos entre el 15 de noviembre de 2026 y el 31 de mayo de 2027, sin incurrir en las correspondientes causales de pérdida, de acuerdo con los supuestos específicos previstos en la resolución.

La norma bajo comentario entra en vigencia el 16 de noviembre de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas del 36 al 38.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX:
tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.